



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 908 -2017-P-CSJLN/PJ

Independencia, doce de setiembre
Del año dos mil diecisiete. -

VISTOS:

El informe del Coordinador de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; la Resolución Administrativa N.º 603-2017-P-CSJLN/PJ de fecha 13 de junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Del monitoreo realizado por el Área de Estadística a través del Sistema Integrado Judicial respecto de los expedientes en etapa de "trámite" que registran los Juzgados Penales de esta Corte Superior de Justicia, se advierte la existencia de órganos jurisdiccionales que cuentan con expedientes en trámite con una antigüedad mayor a diez años, por lo que en atención a ello se realizó el seguimiento a través del Sistema a fin de verificar la etapa procesal de cada expediente, resultando de ello que en su mayoría los expedientes no registran la etapa procesal correspondiente.

Frente a dicha situación, se solicitó a los magistrados actualicen en el Sistema Integrado Judicial, la etapa real de los expedientes a su cargo mediante los "Hitos de Avocamiento" ello respecto de los expedientes más antiguos, posteriormente mediante Resolución Administrativa N.º 603-2017-P-CSJLN/PJ del 13 de junio del 2017, se programó talleres de capacitación a cargo del Coordinador del Área de Estadística dirigido a los magistrados y personal jurisdiccional de todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia a fin que cuenten con las herramientas necesarias para efectuar la debida actualización de hitos; aunado a ello se remitió a los señores magistrados el tutorial respectivo a fin que contarán con una guía que permita realizar la citada actualización.

Posteriormente del monitoreo efectuado sobre la actualización de Hitos de Avocamiento, pese a las acciones descritas en el párrafo precedente, se advierte según los reportes del Sistema Integrado Judicial una reducción mínima de expedientes actualizados, verificándose la existencia de expedientes que se remontan incluso al año 1998; lo cual merece ser actualizado, toda vez que, dichos reportes influyen en el proceso de conclusión de los procesos judiciales frente a la próxima entrada en vigencia del Código Procesal Penal, pues en base a dicha información se evalúa la situación de la carga procesal real de los órganos jurisdiccionales penales y la disminución los procesos penales tramitados bajo las normas del Código de Procedimientos Penales del 1940, por lo que siendo ello así, corresponde de manera inmediata actualizar los datos estadísticos que no se condicen con la realidad.

Al respecto, se precisa que la actualización de las etapas procesales en el Sistema Integrado Judicial es responsabilidad del magistrado a cargo de cada órgano jurisdiccional, pues dentro de una adecuada gestión de su despacho se debe efectuar los actos necesarios para el adecuado descargo del estado actual de los expedientes en el Sistema Integrado Judicial, más aun sí a inicio de cada año se realiza un inventario de expedientes a fin de contar con información real de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, la que se toma como referencia para la adecuada descarga procesal por cada órgano

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

jurisdiccional, de modo que de no encontrarse actualizada induce a error al magistrado en relación la situación real en la que se encuentra el órgano jurisdiccional que dirige.

Dentro del contexto señalado, resulta de vital importancia que la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realice estadísticamente el funcionamiento real de cada una de las áreas jurisdiccionales del área penal que componen en la fase inicial, situación que a su vez permitirá mejorar el nivel de eficiencia de la gestión judicial; por lo que resulta necesario conformar un Equipo de Apoyo Itinerante que facilite las tareas de los Secretarios Judiciales o Auxiliar Jurisdiccional autorizado respecto de la Actualización de Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial, por lo que se establecerá un plazo para la actualización de los expedientes que según los registros estadísticos y periodo corresponda.

En dicha orientación, el citado Equipo Itinerante potenciará y coadyuvará en la actualización de Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial en forma excepcional y sólo de los expedientes que datan de años anteriores a la designación de magistrado que actualmente se encuentra en el cargo, precisándose que el equipo itinerante coadyuvara en la actualización de hitos sin embargo, la misma se realizara con apoyo de los Secretarios Judiciales adscritos a cada órgano jurisdiccional o el Auxiliar Jurisdiccional autorizado por el Juez a cargo, ya que son quienes están facultados para recepcionar, descargar y actualizar expedientes en el Sistema Integrado Judicial, según corresponda.

Asimismo, resulta relevante destacar que es obligación de los magistrados velar por el correcto registro estadístico de la carga procesal a su cargo, en consecuencia deberán ordenar a quien corresponda que en el plazo de diez días útiles actualice y registre debidamente los Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial, respecto de los expedientes que correspondan a partir de la fecha de designación del magistrado en el cargo, ello bajo responsabilidad y apercibimiento de poner en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.

El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional; asimismo, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3), artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** la conformación del Equipo Itinerante de Apoyo de Actualización de Hitos Estadísticos, la cual estará conformada según detalle:

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INTEGRANTE	CARGO
JUEZ SUPERIOR RUBEN ROGER DURAN HUARINGA	PRESIDENTE CSJLN
TEODOCIO ESTEBAN JULCA YUNCAR	ASESOR LEGAL CSJLN
VICTOR OMAR VARAS VILLAFUERTE	COORDINADOR DE ESTADÍSTICA
PERSONAL DE INFORMATICA	DESIGNADO POR EL ÁREA DE INFORMATICA
DIANA ARACELI CASTILLO CARRERA	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
ANA SILVIA MAMANI ARMAS	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
SANDY FLOR DEXTRE GARCILAZO	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
ERIK PIERRE AGUIRRE FIERRO	ASISTENTE DE PRESIDENCIA
RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICOS DE SEDE Y MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA	SEGÚN CORRESPONDA

Artículo Segundo: DESIGNAR al señor **Victor Omar Varas Villafuerte**, Coordinador del Área de Estadística de esta Corte Superior como Supervisor del Equipo Itinerante de Apoyo de Actualización de Hitos de Avocamiento.

Artículo Tercero: DISPONER que en el plazo de 10 días útiles el Equipo Itinerante de Descarga Procesal coadyuve en la actualización de Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial en los Juzgado Penales de esta Corte Superior de Justicia, respecto de los años anteriores a la designación del magistrado que actualmente se encuentra en el cargo; precisándose que los responsables de dicha actualización son los Secretarios Judiciales adscritos a cada órgano jurisdiccional o el Auxiliar Jurisdiccional autorizado por el Juez a cargo.

Artículo Cuarto: DISPONER que los magistrados de los órganos jurisdiccionales penales de esta Corte Superior de Justicia, ordenen a quien corresponda brinden las facilidades del caso al Equipo Itinerante, a fin que coadyuven en la actualización los Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial.

Artículo Quinto: DISPONER que en el plazo de 10 días útiles, los magistrados de los órganos jurisdiccionales penales de esta Corte Superior de Justicia, ordenen a los Secretarios Judiciales adscritos a cada órgano jurisdiccional o el Auxiliar Jurisdiccional autorizado por el Juez a cargo, actualicen los Hitos de Avocamiento en el Sistema Integrado Judicial respecto de los expedientes que datan del año de designación del magistrado en el cargo, ello bajo apercibimiento de poner en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.

Artículo Sexto: DISPONER que la Coordinación del Área de Estadística, al cumplirse los plazos establecidos en los párrafos precedentes, remita el informe respectivo a la oficina de Presidencia, a efectos que se adopten las medidas que correspondan.

Artículo Séptimo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Administradores de Módulos y órganos jurisdiccionales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Norte
"Justicia. Honorables. Bases Respetables"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821